

GRUPO EMPRESARIAL INLAND, S. L.
(Sociedad absorbente)

LASER RENT, S. L.
GEOTRACK, S. L.
INTRAC, S. L.
ISIDORO SÁNCHEZ, S. L.
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Grupo Empresarial Inland, Sociedad Limitada», «Láser Rent, Sociedad Limitada», «Geotrack, Sociedad Limitada», «Intrac, Sociedad Limitada» e «Isidoro Sánchez, Sociedad Limitada», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las cuatro últimas por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 30 de junio de 2006 por las respectivas Juntas Generales de Socios de estas sociedades, en los términos previstos en el proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 18 de agosto de 2006.—Carlos Monreal Lera, Administrador Único de «Isidoro Sánchez, Sociedad Limitada», «Intrac, Sociedad Limitada», «Geotrack, Sociedad Limitada», «Grupo Empresarial Inland, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Láser Rent, Sociedad Limitada».—50.810.

2.ª 29-8-2006

INVER QUIROGA S. A.

Cambio de domicilio social

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por la Junta General de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de Julio de 2006, acordó el traslado del domicilio social de la entidad a A Coruña, Calle Ramón y Cajal n.º 49, 1.º, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.—El domicilio de la Sociedad se establece en A Coruña, Calle Ramón y Cajal n.º 49-1.º. Mediante acuerdo de los Administradores, podrán establecerse, suprimirse o trasladarse sucursales.»

Valladolid, 10 de agosto de 2006.—Las Administradores Mancomunados, Marta Pato Diéguez y M.ª José Quiroga Calviño.—50.822.

LARK EUROPA, S. L.
(Sociedad absorbente)
CORPORACIÓN EUROPEA DE FLETAMENTOS
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas por estas sociedades el día 30 de Junio de 2006, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Lark Europa, S. L.», con «Corporación Europea de Fletamientos, S. L.». La sociedad absorbente adquiere a título de

sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus estatutos.

Todos los documentos a los que hace referencia el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 15 de julio de 2006.—Administradora única de la Sociedad «Lark Europa, S. L.», Saioa Iglesias Martín.—Administrador único de la sociedad «Corporación Europea de Fletamientos, S. L.», Xabier Iglesias Martín.—50.873. 2.ª 29-8-2006

LOS VOCHES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria, acorde a los artículos 96 y 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su celebración en El Puerto de Santa María, calle Luna 35, 1.ª planta, el día 30 de septiembre de 2006 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora, el 1 de octubre de 2006 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Administrador
Segundo.—Examen y Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005

Tercero.—Delegación a los administradores de la facultad establecida en el artículo 153.1 B) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

El Puerto de Santa María, 25 de agosto de 2006.—Administrador, Luis Pérez Ramírez.—51.306.

MARANT SERVICIOS EXPRESS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

GÓMEZ CASTILLO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente beneficiaria)

La Junta Universal 30 marzo 2006, acordó Escisión Parcial de Marant Servicios Express, Sociedad Limitada, beneficiaria de la escisión Gómez Castillo, Sociedad Limitada. Estando a disposición de los socios y acreedores en el domicilio Social de la escindida, el texto íntegro de los estatutos de la nueva Sociedad y Balances de escisión, para su examen y oponerse, en su caso, durante un mes. Todo ello conforme el artículo 254, en relación con el 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedad Anónima.

Madrid, 22 de agosto de 2006.—Administradora Única, doña María Ángeles Sánchez del Castillo.—50.942.

1.ª 29-8-2006

NOVOTEC CONSULTORES, S. A.

(Sociedad absorbente)

NOVOTEC PROJECT MANAGEMENT, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

Se hace público que las Juntas Generales de Novotec Consultores, Sociedad Anónima y Novotec Project Management, Sociedad Anónima, celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, han acordado por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Novotec Project Management, Sociedad Anónima por parte de Novotec Consultores, Sociedad Anónima con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente al estar tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida participadas al 100 por 100 por el mismo accionista.

Las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—Don Lucio Moreno de Guerra Lanzadera, Administrador único de: Novotec Consultores, Sociedad Anónima, Novotec Project Management, Sociedad Anónima.—50.913.

2.ª 29-8-2006

ORDITS DE FIBRES TEXTILS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TORCIDOS Y TEXTURADOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de «Ordits de Fibras Textils, Sociedad Limitada», y de la «Sociedad Anónima de Torcidos y Texturados, Sociedad Limitada», aprobaron, en la misma fecha, 29 de junio de 2006, la fusión de las mismas en base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados por los mismos socios, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, por estar ésta participada por los mismos socios y en la misma proporción, de conformidad y en estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros del Consejo de Administración y los administradores de las sociedades que intervienen, que fue depositado en el Registro Mercantil el 27 de junio de 2006, bajo el número 246, extendiéndose la correspondiente nota al margen de la inscripción 8.ª que figura en el folio 223 del tomo 21 163 de la hoja B-17890, por lo que se refiere a la sociedad absorbente «Ordits de Fibras Textils, Sociedad Limitada», y al margen de la inscripción 8.ª que figura en folio 40 del tomo 23073, hoja B-48084, por lo que se refiere a la sociedad absorbida «Sociedad Anónima de Torcidos y Texturados, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de

oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes en base a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caldes de Montbui, 2 de agosto de 2006.—Por «Ordits de Fibras Textils, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), Presidenta del Consejo de Administración, María Mercedes Roselló Panades.—Secretario del Consejo, Joaquim Barnadas Rifa.—Por «Sociedad Anónima de Torcidos y Texturados, Sociedad Limitada», Administrador solidario, Joaquim Barnadas Rifa.—50.791.

2.ª 29-8-2006

PREFABRICADOS DE CEMENTO, S. A.

Reducción de capital a cero y anuncio-oferta nueva emisión de acciones

La Junta general de «Prefabricados de Cemento, S. A.» celebrada el 24 de agosto de 2006, ha acordado la reducción del capital social a cero con la única finalidad de compensar pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las 63.350 acciones que integran el capital social de la compañía, por un importe nominal total de 1.903.705,83 euros, y simultánea ampliación de capital. La eficacia de la reducción quedará condicionada a la ejecución de la simultánea ampliación de capital aprobada en la cifra de 500.000 euros, mediante la emisión de 500 nuevas acciones nominativas de 1000 euros de valor nominal cada una.

Se ofrece a todos los accionistas la suscripción preferente de la nueva emisión de acciones, en proporción al valor nominal de las acciones que poseían en el capital social de la compañía. El plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, con el desembolso del 100% del valor nominal de la suscripción será de un mes desde la publicación del presente anuncio. Está a disposición de los socios, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de reducción a cero para compensar pérdidas y simultánea ampliación de capital en el que se detallan las condiciones de la nueva emisión que se ofrece a todos los accionistas.

Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 28 de agosto de 2006.—José Luis Ulibarri, Presidente del Consejo.—51.320.

PUERTO RICO, S. A.

(Sociedad absorbente)

PARQUES ACUÁTICOS DE PUERTO RICO, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

La Junta General de Puerto Rico, S. A., y el socio único de Parques Acuáticos de Puerto Rico, S.L.U., el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de Parques Acuáticos de Puerto Rico, S.L.U., por Puerto Rico, S. A., a través de la transmisión universal de patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo de los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Urbanización «Puerto Rico», Mogán, 10 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Roca Suárez.—50.762. 2.ª 29-8-2006

RODAMCO SERVICIOS

AUXILIARES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

RODAMCO INVERSIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista y Socio Único de las Sociedades «Rodamco Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», respectivamente, en fecha 30 de junio de 2006, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la sociedad «Rodamco Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por su Socio Único, la sociedad «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Rodamco Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías cerrados a 31 de diciembre de 2005 y debidamente aprobados.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión aprobado por el Accionista y Socio Únicos de ambas Sociedades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la Sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la Sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 7 de agosto de 2006.—don Karen Willem Ledeboer, Administrador Solidario de «Rodamco Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—50.959.

1.ª 29-8-2006

SWIFT SERVICIOS TÉCNICOS, S. A.

(Sociedad escindida)

FIRST COMMISSIONING SERVICES, S. A.

(Sociedad beneficiaria) y

SWIFT REAL ESTATE, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General acordó el día 30 de mayo de

2006 por unanimidad la escisión total de la compañía «Swift Servicios Técnicos, Sociedad Anónima» de forma que dicha sociedad quedará extinguida, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales será absorbida en bloque por la mercantil «First Commissioning Services, Sociedad Anónima», así como por una sociedad de nueva creación denominada «Swift Real Estate, Sociedad Limitada», como consecuencia de su disolución sin liquidación, mediante la atribución a sus socios, con arreglo a una norma proporcional, de valores representativos del capital social de las entidades beneficiarias de la escisión. Las sociedades beneficiarias de la escisión adquirirán por sucesión universal los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les serán atribuidas con arreglo al proyecto de escisión.

Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al Proyecto formulado el día 15 de mayo de 2006 por todos los Administradores de las compañías implicadas en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha de 26 de junio de 2006, así como al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 26 de junio de 2006.—El Administrador Único de «Swift Servicios Técnicos, Sociedad Anónima». Don Michael Frederick Johnson.—50.926.

2.ª 29-8-2006

XTRA TELECOM, S. A.

(Sociedad absorbente)

PLANETPHONE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Accionistas y Socio Único de las sociedades «Xtra Telecom, Sociedad Anónima» y «Planetphone, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», con fecha 16 de agosto de 2006 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Planetphone, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por la sociedad «Xtra Telecom, Sociedad Anónima», resultando como única sociedad, «Xtra Telecom, Sociedad Anónima», según los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, aprobados por su respectivos Accionistas y Socio Único, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de abril de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los Accionistas y Socio Único y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Xtra Telecom, S. A., don Luis Antonio Camarena Checa.—50.903.

2.ª 29-8-2006